

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### CCLA CRÉDITO PRIVADO CP FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:45 horas del día 16 de noviembre de 2022, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CCLA Crédito Privado CP Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Sociedad Administradora*") don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

### ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en el certificado de votación adjunto al final de la presente acta.

#### 1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **83.371** cuotas del Fondo que representaban un **75,6%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CCLA Crédito Privado CP Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos.

Se dejó constancia que la Sociedad Administradora había puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

## 2. **PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se propuso que cada vez que los Aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la Asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712, levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Para este caso, se propone que no se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

## 3. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco.

La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

## 4. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712 (la “*Ley*”), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a cuatro Aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por aclamación, que el acta sea firmada por todas las personas naturales asistentes a ella.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

## 5. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Designar a la empresa de auditoría externa del Fondo de entre aquellas inscritas en el registro que al efecto lleva la Comisión;
2. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; /ii/ Aportes y Valorización de Cuotas; y /iii/ Normas de Gobierno Corporativo; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## 6. ELECCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS

A continuación, el Presidente señaló que correspondía que los señores aportantes se pronunciaran sobre la empresa de auditoría externa que deberá examinar la contabilidad, inventario, balance, otros estados financieros y pronunciarse sobre el cumplimiento de las políticas y normas contenidas en el Reglamento Interno del Fondo, hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes. A este respecto, de conformidad al artículo 73 de la Ley, el Comité de Vigilancia propuso la siguiente terna:

- a) **Grant Thornton Chile SpA**, con un presupuesto de **60** Unidades de Fomento;
- b) **Surlatina Auditores Limitada**, con un presupuesto de **100** Unidades de Fomento; y
- c) **Deloitte Auditores y Consultores Limitada**, con un presupuesto de **130** Unidades de Fomento.

Los honorarios señalados están exentos de IVA a la fecha de presentación de estas propuestas de servicios. En la medida que la legislación tributaria así lo determine, se le deberá incorporar ese tributo.

A continuación, la Administradora sometió a votación la designación de la empresa de auditoría externa del Fondo y la asamblea acordó por aclamación, designar a **Grant Thornton Chile SpA** como empresa de auditoría externa del Fondo hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

## 7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; /ii/ Aportes y Valorización de Cuotas; y /iii/ Normas de Gobierno Corporativo.

En particular, los cambios que se proponía incorporar al Reglamento Interno son los siguientes:

- (a) Modificar el número UNO. *Series*, del Título VI. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, a efectos de incorporar un nuevo requisito de ingreso para la Serie A, en el siguiente sentido:

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán aportes y se pagarán las disminuciones de capital	Otras Características Relevantes
A	<p>El Aportante deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Aportantes que hayan efectuado aportes o suscritos contratos de promesa de suscripción de cuotas a más tardar el día 31 de octubre de 2022.</p> <p>b) Que el aporte en el Fondo se realice en el marco de un Contrato de administración de Cartera o de un contrato de asesoría en inversiones suscrito con la Administradora o sus personas relacionadas; y/o</p> <p>c) Que el aporte lo realicen Colaboradores de</p>	1 Unidad de Fomento	Pesos moneda nacional	No se contempla.

<b>Denominación</b>	<b>Requisitos de ingreso</b>	<b>Valor cuota inicial</b>	<b>Moneda en que se recibirán aportes y se pagarán las disminuciones de capital</b>	<b>Otras Características Relevantes</b>
	<p>Compass Group (i) en forma directa, o (ii) por medio de una sociedad en la que mantengan el control, de manera individual o conjuntamente con su cónyuge, conviviente civil o hijos. El término “control” tendrá el alcance indicado en el artículo 97 de la Ley N° 18.045.*</p> <p><b>d) Aportantes de la Serie A que habiendo efectuado aportes o suscrito contratos de promesa según los requisitos establecidos en las letras a), b) o c) anteriores, efectúen nuevos aportes o suscriban nuevamente contratos de promesa de suscripción.</b></p>			
<b>B</b>	Aportantes que hayan efectuado aportes o suscrito contratos de promesa de	1 Unidad de Fomento	Pesos moneda nacional	No contempla.

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán aportes y se pagarán las disminuciones de capital	Otras Características Relevantes
	suscripción de cuotas con posterioridad al 31 de octubre de 2022.			
<b>CG</b>	Aportes efectuados o contratos de promesa de suscripción de cuotas suscrito por cualquier otro fondo administrado por la Administradora.	1 Unidad de Fomento	Pesos moneda nacional	No contempla.

- (b) Modificar la sección 1.5. del número UNO. del Título VII. *Aportes y Valorización de Cuotas*, en el siguiente sentido:

*“1.5 Fracciones de Cuotas:*

*El Fondo reconoce y acepta fracciones de Cuotas para efectos de la determinación de los derechos y obligaciones que corresponden al Aportante. Las Cuotas considerarán cuatro decimales para ello.”*

- (c) Modificar la sección 1.6. del número Uno. del Título VII. *Aportes y Valorización de Cuotas*, en el siguiente sentido:

*“1.6 No se contemplan mecanismos que permitan a los Aportantes contar con un adecuado y permanente mercado secundario para las cuotas, diferente (i) del registro de las Cuotas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y (ii) de la contratación de un market maker para los efectos de acogerse al Beneficio Tributario establecido en el primer caso del número 2) del artículo 107° de la Ley de la Renta. Se hace presente que la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores no permite a la fecha transar fracciones de cuotas.”*

- (d) Modificar el número TRES. *Plan Familia y Canje de Series de Cuotas*, del Título VII. *Aportes y Valorización de Cuotas*, de manera de eliminar la sección 3.6. que se señala

a continuación, con la finalidad de incorporar la posibilidad de que el Fondo contemple fracciones de Cuotas.

**“3.6 Considerando que el Fondo no contempla fracciones de Cuotas, aquellas que se produjeran en virtud del canje de cuotas regulado en este numeral, éstas serán pagadas en dinero efectivo, transferencia bancaria electrónica o cheque a partir del día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Canje.”**

- (e) Modificar la sección 2.4. del número DOS, del Título VIII. *Normas de Gobierno Corporativo*, de manera de eliminar el requisito establecido en el numeral /iii/ para la elección de los miembros del Comité de Vigilancia como consecuencia de una actualización normativa, en el siguiente sentido:

**“2.4 Los miembros del Comité de Vigilancia deberán cumplir con lo siguiente:**

*/i/ No ser personas relacionadas a la Administradora. Para estos efectos las personas relacionadas con la Administradora corresponden a aquellas personas naturales que define el Título XV de la Ley 18.045; y*

*/ii/ Ser mayores de edad.; y*

*/iii/ No ser personas condenadas por delitos que merezcan pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos públicos, ni ser empresas o personas deudoras en los términos de la Ley 20.720, o los administradores o representantes legales de dichos deudores, que hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.”*

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación la modificación propuesta al Reglamento Interno del Fondo.

## **8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se faculte a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

**9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados don Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Clemente Waidele Arteaga y Martín José Mujica Tapia, para que cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea 10:15 horas.

DocuSigned by:  
*Marcela Rodríguez C.*  
32A223287D13438...  
Marcela Rodríguez Cantillana

DocuSigned by:  
*Fernando Polanco Peralta*  
EE463150F19042A...  
Fernando Polanco Peralta

DocuSigned by:  
*Eduardo Aldunce*  
4AAECFF1AAA6475...  
Eduardo Aldunce Pacheco

DocuSigned by:  
*Raimundo Valdés Peñafiel*  
47FA1F3E191F4F7...  
Raimundo Valdés Peñafiel

DocuSigned by:  
*Tomás Vergara*  
2F2D463C38AE410...  
Tomas Vergara Ariztía

**HOJA DE ASISTENCIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****CCLA CRÉDITO PRIVADO CP FONDO DE INVERSIÓN**

<b>ID</b>	<b>RUT</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>RUT</b>	<b>Nombre</b>	<b>Serie A</b>	<b>Serie CG</b>
1	76133141-8	Compass Deuda Plus Fondo De Inversion	10667738-7	Marcela Rodríguez Cantillana		28.000
2	76024912-2	Inversiones F Y M Dos Spa	4865049-K	Fernando Polanco Peralta	30.000	
3	76538838-4	Ccla Holding Chile Spa	10667738-7	Marcela Rodríguez Cantillana	5.540	
4	77591193-K	Fondo Mutuo Compass Equilibrio	10667738-7	Marcela Rodríguez Cantillana		14.000
5	96726510-1	Inmobiliaria E Inversiones Balmacara Ltda.	14123504-4	Tomas Vergara Ariztía	5.831	
<b>Total cuotas presentes</b>					<b>41.371</b>	<b>42.000</b>